



H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024



*Jazmin Yuridia Pérez Salas*

**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

OFICIO; **DCDA/148/2022**  
Tepic, Nayarit. 25 de julio del 2022  
Asunto; Orden de auditoria

**LIC. JÁZMIN YURIDIA PÉREZ SALAS**  
**DIRECTORA DE REGISTRO CIVIL**  
**DEL H. XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR**  
**PRESENTE**

En base a las facultades que se me confieren en el Artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; así como lo que estipula el Reglamento de Auditoria del Municipio Del Nayar, informo a usted que se ordena la apertura de la auditoria NO. **AU-DCDA/013/2022**, presentada y aprobada mediante sesión de cabildo con fecha de 28 de febrero del 2022.

Con fundamento de Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Artículo 73, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; Artículo 9 y 10 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit.

Así mismo, comunico que para la práctica de la auditoria se han designado a los siguientes servidores publicos; por la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Municipio Del Nayar, al Lic. Carlos Joaquin Nabor Jefe de Auditores, ala Lic. Erika Yesenia Frausto Cataño Auditor, al Lic. Miguel Ángel Rivera González Auditor y al LAE. Luis Alberto Blas Joaquín Auditor.

Por lo antes mencionado y con fundamento en el Artículo 119 en su fraccion III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit , y los Articulos 6 y 7 del Reglamento de Auditorias del Municipio Del Nayar, me permito solicitarle en original y/o copia certificada por la autoridad competente para tal efecto la documentación que se enlista en **anexo 1** que acompaña el presente documento.

La información y documentación antes mencionada debera entregarse a los auditores en un plazo no mayor a **3 dias habiles**, como lo establece el Artículo 41 del Reglamento de Auditorias del Municipio Del Nayar, Nayarit.





H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

**Artículo 41.** El servidor público titular o responsable de la dependencia, entidad, organismo o titulares de área sujetos de auditoría, deberá poner a disposición del auditor la documentación solicitada, así como los informes, datos, listados, documentos electrónicos y todo lo adicional que éste requiera. De ser necesario, se solicitará la información anteriormente mencionada mediante oficio y deberá ser presentada en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de que sea notificado.

Posterior a la recepción de la presente orden, en las oficinas que ocupa la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sin perjuicio de que, durante el proceso de auditoría en términos del Artículo 10 fracción II del Reglamento de Auditorías del Municipio Del Nayar, Nayarit, **se requiera información adicional.**

Lo anterior con la finalidad de que las actividades se realicen de una forma apropiada, oportuna y en el marco de estrecha comunicación y colaboración, por lo que se solicita se designe mediante oficio a un representante que funja como enlace en este organo de control interno; el cual lo acreditará con el documento donde se especifique dicha designación.

Por lo que se señala las 10:00 hrs, del día viernes 29 de julio de la presente anualidad para el levantamiento de **Acta de Inicio** de la auditoría de referencia en las oficinas del Ayuntamiento, ubicadas en Jesús María, Nayarit.

*Bajo el apercibimiento, que el incumplimiento ala presente orden de auditoria podria derivar en las sanciones previstas en el articulo 54 y 55 del reglamento de auditorias del municipio del nayar, nayarit.*

ATENTAMENTE  
GOBIERNO DEL NAYAR "ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

  
  
LIC. APOLINAR GONZÁLEZ CARRILLO  
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. XXVII  
AYUNTAMIENTO DEL NAYAR





H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

Anexo 1  
Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Orden de auditoria No. AU-DCDA/013/2022	Modalidad de auditoría: Integral
Ejecutor: Jefe de auditoria Auditores	Fecha: 25/Julio/ 2022

**Nota**

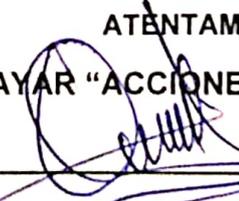
- I. Se debe de entregar la información con oficio, indicando si es original o copia certificada. El contenido deberá identificarse para cada punto, con el propósito de dar respuesta a todos ellos. No se deben de entregar documentos escaneados, únicamente se entregaran archivos en los casos se soliciten en esos medios.
- II. La documentación requerida es enunciativa, más no limitativa, por tanto, se deberá presentar adicionalmente toda aquella documentación complementaria que los auditores soliciten.
- III. En caso de no contar con alguna documentación solicitada, deberá presentarse un oficio por el titular notificando dicha situación.

**Requerimientos**

1. Presentar evidencia física de verificación de inventario de la última actualización.
2. Relación del personal con cargo y comisión que integra Registro civil actualizada.
3. Informe detallados de los trámites realizados en las diferentes oficinas a cargo de registro civil del año fiscal 2021;
  - Registro de nacimiento.
  - Registro de actas de nacimiento.
  - Registro de actas de defunción.
  - Registro de actas de matrimonio.
  - Registro de divorcio.
  - Registro de reconocimiento de hijos.
  - Registro de adopción.
  - Notas marginales.
4. Evidencia física de presentación de programa operativo anual (POA) 2021.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL NAYAR "ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

  
LIC. APOLINAR GONZÁLEZ CARRILLO  
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. XXVII  
AYUNTAMIENTO DEL NAYAR

